



RESOLUCIÓN N° ⁹⁸³.....

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR FABIO AGUSTÍN CORONEL LENGUAZA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"."

-1-

Asunción, 17 de marzo de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 472 de fecha 02 de febrero de 2026, presentada por la Abg. Sirley González de Palau; la Resolución SENAVE N° 212 de fecha 01 de setiembre de 2025; el Dictamen N° 268/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 472 de fecha 02 de febrero de 2026, la Abg. Sirley González de Palau, con C.I. N° 2.440.581 y Matrícula C.S.J. N° 13.514, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados (HCD) y Jueza Instructora designada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, según Resolución N° 388/2025 de fecha 01 de octubre del 2025, solicita el segundo pago (etapa final), en el marco del sumario administrativo instruido al señor Fabio Agustín Coronel Lenguaiza, con C.I. N° 1.344.581, funcionario del SENAVE, sobre supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

Que, por Resolución VCHGO N° 388/2025 de fecha 01 de octubre del 2025, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve en su Artículo 1°.- *"DESIGNAR a la Abg. Sirley González de Palau, con C.I. N° 2.440.581 y Matrícula C.S.J. N° 13.514, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados (HCD), como Jueza Instructora Titular en el Sumario Administrativo instruido por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), a Fabio Agustín Coronel Lenguaiza, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública" (Sic).*

Que, por Resolución SENAVE N° 212/2025 *"Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo al señor Fabio Agustín Coronel Lenguaiza, con C.I. N° 1.344.581, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por supuestas infracciones al Artículo 68 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y al reglamento interno institucional", resuelve en su Artículo 1° DISPONER la instrucción de sumario administrativo al señor Fabio Agustín Coronel Lenguaiza, con C.I. N° 1.344.581, por incurrir en supuestas infracciones, establecidas en el artículo 68 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y a la Resolución SENAVE N° 319/18 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno Institucional del Servicio*

RESOLUCIÓN N° 233

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR FABIO AGUSTÍN CORONEL LENGUAZA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-2-

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución” (Sic).

Que, en el marco de las erogaciones necesarias para la tramitación e impulso del proceso sumarial referido, SENAVE ha autorizado el pago inicial correspondiente a la profesional designada para entender en la causa, conforme a lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 580/2025, de fecha 29 de noviembre de 2025, acto administrativo mediante el cual se aprobó la afectación presupuestaria pertinente (primer pago del 50% de los 30 jornales mínimos dispuestos por la norma vigente).

Que, la Jueza Instructora, en el marco del debido proceso, ha remitido al SENAVE, el Dictamen Conclusivo N° 01/26, emitido en los autos caratulados “*Sumario administrativo instruido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al funcionario Fabio Agustín Coronel Lenguaiza, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”*”.

Que, por Resolución VCHGO N° 69/2025 “*Por la cual se establece el Procedimiento para el pago a Jueces Instructores por los gastos de diligenciamientos del proceso de sumario administrativo para el Ejercicio Fiscal 2025*”, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve:

Artículo 1°.- “*Establecer el procedimiento de pago a los Jueces Instructores por los gastos de diligenciamiento de procesos de sumario administrativo promovidos por las instituciones públicas para el Ejercicio Fiscal 2025*”.

Artículo 2°.- “*Disponer que la institución pública que promueva un sumario administrativo deberá garantizar la disponibilidad de recursos financieros necesarios para cubrir los gastos generados durante el proceso de instrucción sumarial. El monto total será equivalente a treinta (30) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital, los cuales deberán ser imputados al Objeto del Gasto 915 “Gastos Judiciales”. El pago al Juez Instructor se realizará de la siguiente manera: a. Un 50% (cincuenta por ciento) luego de la emisión de la resolución de apertura del sumario administrativo o la resolución de prescindencia de la etapa probatoria, siempre que esta última se encuentre firme; y b. El 50% (cincuenta por ciento) restante se abonará al finalizar el trámite sumarial. En caso de que se lleven a cabo sustituciones de Jueces dentro de un mismo expediente sumarial, el pago se efectuará de manera proporcional, de acuerdo con las etapas diligenciadas, previo dictamen del VCHGO.*”



RESOLUCIÓN N° ²³³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR FABIO AGUSTÍN CORONEL LENGUAZA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-3-

Artículo 4°.- *“Establecer los requisitos documentales que deberá presentar el Juez Instructor a la institución pública que dispuso la instrucción del sumario administrativo para el cobro en concepto de gastos judiciales. Para el cobro del 50% inicial, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 2° de la presente resolución, el Juez deberá presentar: c. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento; d. Resolución por la cual la Institución ordena el sumario administrativo; e. Resolución del VCHGO, por la cual se designa Juez Instructor; y Para el 50% restante, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la presente resolución, el Juez deberá presentar: a. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento b. Resolución definitiva del sumario administrativo.*

Que, el Decreto N° 3248/2025 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, establece:*

Artículo 499.- *Pago a Juez Instructor por gastos de diligenciamiento del trámite sumarial. El monto a ser abonado no podrá superar los 30 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital. El VCHGO reglamentará los procedimientos y los requisitos para el pago. Reglamentación Artículo 240, Ley N° 7408/2024.*

Que, por Providencia N° 185/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 *“Gestión Administrativa Institucional”*, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 306/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 268/26, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde dar curso favorable al pedido y en consecuencia se emita una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago del 50% restante a favor de la Jueza Instructora, la **Abg. Sirley González de Palau, con C.I.**



RESOLUCIÓN N° 333-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR FABIO AGUSTÍN CORONEL LENGUAZA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””.

-4-

N° 2.440.581 y Matrícula C.S.J. N° 13.514, Jueza Instructora Titular, establecido por Resolución N° 388/2025, teniendo en cuenta que se ha concluido el sumario administrativo instruido al señor Fabio Agustín Coronel Lenguaza, con C.I. N° 1.344.581.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al **50% (cincuenta por ciento)** restante del monto total equivalente a **treinta (30) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital**, a favor de la Abg. Sirley González de Palau, con C.I. N° 2.440.581 y Matrícula C.S.J. N° 13.514, Jueza Instructora del sumario administrativo instruido al señor Fabio Agustín Coronel Lenguaza, con C.I. N° 1.344.581, conforme a lo establecido en el Artículo 2°, inciso b) de la Resolución VCHGO N° 69/2025, atendiendo a que ya se ha dictado el Dictamen Conclusivo N° 01/26 y remitido al SENAVE, según consta en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago conforme al artículo precedente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/am/cg

